

## MEMORANDUM N°105

03 DE MARZO DE 2026

**PARA:** SECRETARIO MUNICIPAL

**DE:** ENCARGADA DE RENTAS Y PATENTES

**ASUNTO:** EN MATERIA DE PATENTE PROVISORIA. Prórroga plazo de vencimiento de patente provisoria.

Mediante el presente solicito gestionar la tramitación de Decreto para la prórroga del plazo de vencimiento de patente provisoria Rol N°260-7, a nombre de COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TELSA SPA, RUT 76.922.849-7, ubicada en Calle Chacabuco N°227, Quillota, de acuerdo a lo autorizado por el Director de Obras Municipales mediante Ord. N°720, de 28 de agosto de 2025, que otorga un plazo hasta el 31 de diciembre de 2025 para presentar recepción final de obra.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto por el Director de Obras Municipales en el Ordinario N°197 de fecha 02 de marzo de 2026, en el cual se establece la extensión del plazo de la patente provisoria hasta el día 30 de junio de 2026.

Se adjunta lo siguiente:

- Decreto Municipal N°3397, de fecha 09 de septiembre de 2025, que aprueba patente provisoria.
- Informe Ord. N°197 de fecha 02 de marzo de 2026, emitido por el Director de Obras Municipales.
- Consulta del giro, pago de patente Rol N°260-7, correspondiente al segundo semestre de año 2025.

**Conclusión:** Se cumple con los requisitos necesarios para la extensión del plazo de patente provisoria Rol N°260-7.

Atentamente,



CYNTHIA PASTÉN SEPÚLVEDA  
ENCARGADA DE RENTAS Y PATENTES

**Distribución:**

- Archivo Rentas y Patentes
- CPS/rij



Quillota, 09 de Septiembre de 2025.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.M.NUM: 3397**



**Documento firmado digitalmente**

El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR adjunto.

**VISTOS:**

1. Solicitud de Patente comercial provisoria presentada por **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TELS A SPA, RUT 76.922.849-7**, para ejercer una actividad lucrativa en la dirección **CALLE CHACABUCO N°227**, comuna de Quillota, de Giro Venta y servicios de telecomunicaciones; la documentación adjunta a la misma, en la que consta haber dado cumplimiento a los requerimientos exigidos para este trámite, los que se encuentran debidamente validados por el Jefe de Rentas y Patentes de este municipio;
2. Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el Plan Regulador de la comuna de Quillota;
3. Decreto Ley N° 3063, de 1979, Sobre Rentas Municipales, el Decreto N° 484, que Establece el Reglamento para la Aplicación de los Artículos 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley N° 3063 de 1979;
4. Decreto Alcaldicio N°6014 de 21 de septiembre de 2015, que aprobó "Ordenanza Municipal sobre Otorgamiento de Patentes Municipales Provisoria" y Decreto Alcaldicio N° 7681 de 18 de agosto de 2023, que aprueba modificación de Ordenanza aprobada por el Decreto Alcaldicio N°6014 de 21 de septiembre de 2015;
5. Decreto Supremo N° 977, de 1997, del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Sanitario de los Alimentos; la normativa legal y reglamentaria aplicable a actividades específicas;
6. Ley N° 19880 que Establece Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
7. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado;
8. Decreto Alcaldicio N°4949 del 04.06.2025, en donde se delegan atribuciones alcaldicias al Jefe de Rentas y Patentes o quien le subrogue, lo anterior en virtud del DFL 1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, Art. 63 letra j, especialmente respecto de delegar la facultad para firmar, bajo la fórmula" por orden del alcalde", sobre materias específicas;



## DECRETO

**PRIMERO:**

**OTÓRGASE PATENTE PROVISORIA:**

A CONTRIBUYENTE	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TELS SA SPA
R.U.T.	76.922.849-7
GIRO	VENTA Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
CODIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA	619090
CORREO ELECTRÓNICO	LUIS.HERNANDEZ@IDHS.CL
UBICADO EN	CALLE CHACABUCO N°227, QUILLOTA.
ROL DE AVALÚO	13 - 27

**SEGUNDO:** **OTÓRGASE** esta patente provisoria hasta el 31 de diciembre de 2025, plazo en el cual deberá presentar Recepción Final, según lo informado por el Director de Obras Municipales en Ord. N°720, de 28 de agosto de 2025.

**TERCERO:** **ESTABLÉCESE** que la patente otorgada no podrá ser trasladada ni transferida, así como tampoco se deben desarrollar actividades económicas distintas al giro de la patente sin autorización expresa de la Municipalidad. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente Decreto, será causal de caducidad de la patente.

**CUARTO:** **ESTABLÉCESE** que deberá darse cumplimiento irrestricto a lo que establece el artículo 51 de la Ordenanza Comunal Sobre Protección y Conservación del Medio Ambiente, que prohíbe todo ruido, sonido o vibración que por su duración o intensidad, ocasionen molestias al vecindario sea de día o de noche.

**QUINTO:** **NOTÍFIQUE** la Unidad de Rentas y Patentes la presente Resolución.

**SEXTO:** **ADOPTEN** las Unidades de Rentas y Patentes y Seguridad Pública las medidas pertinentes para el cumplimiento de dicha Resolución.



Firmado Electrónicamente por  
**Dionisio Manzo Barboza**  
Secretario Municipal  
Municipalidad de Quillota  
Ministro de Fe



Firmado Electrónicamente por  
**Manuel Gallardo Oyanedel**  
Jefe  
Departamento Rentas y Patentes  
Por orden del Alcalde

**ORD.:** N°197 / 2026  
**ANT.:** INFORME 035  
**MAT. :** Informa lo que se indica

Quillota, 02 de marzo de 2026

**DE DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

**A JEFE DE RENTAS Y PATENTES**

En relación a la tramitación de patente **PROVISORIA** de **VENTA Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES**. Solicitada por **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TELS A SPA**, ubicada en **CALLE CHACABUCO N° 227, QUILLOTA**.

N°	NORMA ESPECIFICA	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TELS A SPA.
1	<b>ZONIFICACIÓN</b> <i>Lo dispuesto en el Plan Regulador comunal de Quillota, aprobado por D.S. N° 317 de V. y U. de fecha 15.06.65 publicado en el Diario Oficial de fecha 10.09.65, lo indicado en la Modificación del Plan Regulador aprobado por D.S. N° 1298 de V. y U. de fecha 16.12.77 publicado en el Diario Oficial de fecha 23.01.78, y de demás modificaciones:</i>	<b>CUMPLE</b>
2	<b>LEGISLACIÓN URBANA</b> <b>LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES</b> <small>N° 458 DE VIVIENDA Y URBANISMO D.O. 13.04.76</small> <b>ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES</b> <small>N°47 DE VIVIENDA Y URBANISMO D.O. 05.06.92</small>	<b>PROVISORIA</b>

**NOTAS:**

- **Se otorga un plazo hasta el 30 de junio de 2026, para presentar Recepción Final de Obra.**
- **Corresponde a la Unidad de Rentas y Patentes, verificar si la Legislación Vigente permite otorgar esta Patente.**
- **La revisión de antecedentes es de carácter formal y administrativo, cualquier alteración, modificación o cambio del local o sus características requerirán un nuevo informe de esta DOM.**

Saluda atentamente



**MARCELO MERINO MICHEL**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR DE OBRAS**

MMM  
Distribución:

## CONSULTA DEL GIRO

### DATOS DEL GIRO

UNIDAD GIRADORA : PATENTES MUNICIPALES  
IDENTIFICACION : 000260-7 PERIODO : 20252S  
CONCEPTOS :

TRIBUTO : PATENTES COMERCIALES

#### DATOS DEL PAGO

FECHA : 22/10/2025  
CAJA : 43  
LOCAL : 0001  
FOLIO COMP. : 1.384.798

FECHA GIRO : 20/10/2025 FECHA VENCTO. : 31/07/2025 ESTADO : Pagado  
PLAZO PARA PAGAR : 31/07/2025

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

RUT : 76922849-7  
NOMBRE : COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TELS A SPA  
DIRECCION : CHACABUCO  
ACLARATORIA :  
COMUNA :

NUMERO : 227

### DERECHOS

DERECHO	CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	VALOR
ACMA24	1150301001001001	PATENTES COMERCIALES	93.044
D/ASEO	1150301002002	EN PATENTES MUNICIPALES	35.942

SUBTOTAL : 128.986  
I.P.C. : 645  
INTERES : 2.386  
TOTAL : 132.017